



Expediente: 421/16

Carátula: MARIA ANGELA DE UÑA DE CARLETTO E HIJOS S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/

INCONSTITUCIONALIDAD

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 07/06/2022 - 05:14

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 421/16



H105011339246

Expte N°: 421/16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2022.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10 $^\circ$ PISO - CIUDAD)

Autos: MARIA ANGELA DE UÑA DE CARLETTO E HIJOS S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ INCONSTITUCIONALIDAD.

Se notifica a: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Estrado Digital

PROVEIDO

02/06/2022 "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, JUNIO DE 2022. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- HACER LUGAR al planteo formulado en fecha 30/12/2021 por el perito CPN Julio César Torres, por derecho propio. En consecuencia y en mérito a lo considerado, **DECLARAR**, para el presente caso, la **INCONSTITUCIONALIDAD**, de la Ley N°8851, de la Ordenanza Municipal de adhesión N°4793 del 28/04/2016 y del art. 1 del Decreto Municipal N°4272 del 07/12/2016. **II.- ORDENAR** que se lleve adelante la ejecución seguida por el perito CPN Julio Cesar Torres en contra de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de \$23.370.- (pesos veintitrés mil trescientos setenta), con más sus intereses, gastos y costas. Los intereses se calcularán con la tasa activa promedio mensual que publica el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha del auto regulatorio (art. 34 Ley N° 5.480) y hasta que las sumas reclamadas se encuentren a disposición del acreedor. **III.- COSTAS**, como se consideran. **IV.- RESERVAR** pronunciamiento sobre honorarios para ulterior oportunidad. **HÁGASE SABER. FDO.: DR. JUAN RICARDO ACOSTA; DRA. MARIA FLORENCIA CASAS. ANTE MÍ: CELEDONIO GUTIÉRREZ". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** MEGC

Actuación firmada en fecha 06/06/2022

Certificado digital: CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.